

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 3-2024

EJERCICIO FISCAL 2024

Guatemala, - 8 JUL 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una transferencia interinstitucional con el propósito de programar asignaciones para cubrir el pago de abril de 2024 de los beneficiarios del Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023. Para viabilizar el requerimiento presentado, la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro cede el espacio presupuestario respectivo. En consecuencia, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, el monto asignado no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, así como de la Unidad Ejecutora involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **150** del **05 JUL 2024**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **121-2024** del **08 JUL 2024** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			44,100,000	44,100,000
115 ✓	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	12 ✓		38,406,530 ✓	
118 ✓	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	12 ✓		5,693,470 ✓	
26 ✓	Ministerio de Desarrollo Social		12 ✓		44,100,000 ✓

Fuente de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>44,100,000</u>	<u>44,100,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>44,100,000</u>	
Funcionamiento	44,100,000	
Ministerio de Desarrollo Social		<u>44,100,000</u>
Funcionamiento		44,100,000



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q44,100,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por lo que la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes.



COMUNÍQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEON

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN NÚMERO: 150

FECHA: 05 JUL 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL QUETZALES (Q44,100,000), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-SAFI-DAF-1878-2024	21/06/2024	2024-43175	24/06/2024
	Oficio DF-SAFI-DAF-2046-2024	04/07/2024	2024-45649	04/07/2024
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio DS-0924-2024/APM/hx	02/07/2024	2024-45089	03/07/2024

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Ley Temporal de Desarrollo Integral aprobada en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como objeto la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno, para que se desarrollen conforme estipula esta disposición. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el Reglamento de dicha Ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.
2. El Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-0924-2024/APM/hx del 02 de julio de 2024 solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para continuar con los pagos establecidos en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.
3. A través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-1878-2024 y DF-SAFI-DAF-2046-2024 del 21 de junio y 04 de julio de 2024 respectivamente, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicita se gestione la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER, por la cantidad total de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), que corresponde a las asignaciones aprobadas con el Decreto número 1-2023 del Congreso



de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. De conformidad con la justificación y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social por la cantidad de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para cubrir el pago correspondiente a abril de 2024 de los beneficiarios del Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.
4. Conforme a los movimientos presupuestarios de los productos y subproductos incluidos en la solicitud, el Ministerio de Desarrollo Social emite la resolución a través de la cual autoriza lo concerniente a las metas físicas, con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6 literal a). La resolución se indica a continuación:

Dependencia	Resolución Número	Fecha
Despacho del Ministerio de Desarrollo Social	DS-68-2024	27/06/2024

5. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, propone disminuir sus asignaciones vigentes del renglón de gasto 461 Transferencias a empresas públicas no financieras, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), proveniente del aporte aprobado en el Decreto número 1-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.
6. De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no corresponde la modificación de metas.

Ⓟ

7. Las autoridades superiores de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme a lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
- De la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, el destino de la asignación programada y garantizar la calidad del gasto público.
 - Ejecutar el crédito presupuestario conforme a las disposiciones técnicas de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el destino indicado en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023; además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en la asignación programada.
 - Comprometer las asignaciones autorizadas en función de los recursos financieros disponibles.
 - Aprobar el Comprobante de Modificación Física respectivo, conforme a los términos vertidos en la resolución adjunta en el expediente de mérito, según lo establecido en el mencionado Acuerdo Gubernativo número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6.
 - Autorizar mediante la resolución correspondiente, la reprogramación del renglón de gasto 461 Transferencias a empresas públicas no financieras, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 antes citado, Artículo 11.
 - Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, de acuerdo a la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas.
 - Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público.
 - Que la orientación del gasto responda a la Prioridades Nacionales y Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
 - Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 del 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2024, así como del Oficio Circular número 01-2024 del 22 de abril de 2024, de la Presidencia de la República de Guatemala, que estipula las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control, Priorización y Transparencia del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2024.

D

8. Derivado del planteamiento formulado, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE) deberá realizar las operaciones correspondientes, con el propósito de disminuir de su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en el monto que se debita en la presente gestión con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro.
9. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la partida debitada y la utilización correcta del crédito requerido, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además, conforme al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
10. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta por cada Entidad involucrada se efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes correspondientes; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores de las Entidades respectivas, se registrarán en el referido Sistema la aprobación de la citada transferencia con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
11. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis, y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

OPINIÓN:

Con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de

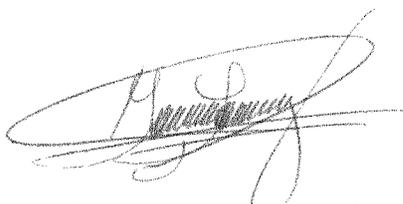
Ingresos y Egresos del Estado, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q44,100,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de ese Ministerio, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el referido Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que el monto asignado no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio, así como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de acuerdo con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.



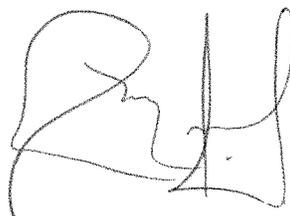
Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Héctor Andrés Cay Corripio
Director
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Blanca Margarita Ibañez Cabrera
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Temporal de Desarrollo Integral aprobada en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, tiene como objeto la creación, implementación y ejecución de proyectos ambientales y de desarrollo integral en beneficio del Estado de Guatemala, con la participación de personal de tropa que prestó servicio militar durante el conflicto armado interno, para que se desarrollen conforme estipula esta disposición. Para ello, el Ministerio de Desarrollo Social será el responsable de efectuar los pagos del Programa de Desarrollo Integral, de conformidad con el Reglamento de dicha Ley, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-0924-2024/APM/hx del 02 de julio de 2024 solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para continuar con los pagos establecidos en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, propone disminuir sus asignaciones vigentes del renglón de gasto 461 Transferencias a empresas públicas no financieras, con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), proveniente del aporte aprobado en el Decreto número 1-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de Desarrollo Social por la cantidad de Q44,100,000, para atender el compromiso antes señalado.





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 08 JUL 2024

Resolución número: 121 - 2024

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q44,100,000), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO CEDE EL ESPACIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Oficio número DS-0924-2024/APM/hx de 02 de julio de 2024 solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para continuar con los pagos establecidos en el Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023. **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el requerimiento presentado, a través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-1878-2024 y DF-SAFI-DAF-2046-2024 del 21 de junio y 04 de julio de 2024 respectivamente, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicita se gestione la aprobación de una modificación presupuestaria tipo INTER, por la

cantidad total de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con espacio presupuestario cedido por el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), que corresponde a las asignaciones aprobadas con el Decreto número 1-2023 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Fortalecimiento al Aporte Social de la Tarifa Eléctrica. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **150** del **05 JUL 2024**, en el cual opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q44,100,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se enmarca en lo establecido en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en la partida del presupuesto de ese Ministerio; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicha Institución, como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, quedando responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de utilizar correctamente el acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m) y 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL QUETZALES (Q44,100,000)**, con espacio presupuestario cedido por la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32,



que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias interinstitucionales que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio involucrado, como de la Unidad Ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados en la cantidad de Q44,100,000 con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con el propósito de programar asignaciones para cubrir el pago correspondiente a abril de 2024 de los beneficiarios del Decreto número 51-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Temporal de Desarrollo Integral y su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 13-2023. IV) Que las autoridades superiores del Ministerio de Desarrollo Social, como de la Unidad Ejecutora que corresponda, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección

Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades superiores de las Entidades involucradas, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo impresas en ambos lados.-----


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	115
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-3000-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINAN	-38,406,530.00	-38,406,530.00
TOTAL ==>		-38,406,530.00	-38,406,530.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	115
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12 <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	-38,406,530.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-38,406,530.00		0.00	
0000		-38,406,530.00		0.00
TOTAL		-38,406,530.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-38,406,530.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-38,406,530.00	0.00
TOTAL:		-38,406,530.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	6	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024	8	7	2,024
			DIA	MES	AÑO
					115

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-38,406,530.00	0.00
	50300	Combustibles y Energía	-38,406,530.00	0.00
		50306 Electricidad	-38,406,530.00	0.00
TOTAL:			-38,406,530.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-38,406,530.00	0.00
TOTAL:	-38,406,530.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	115
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

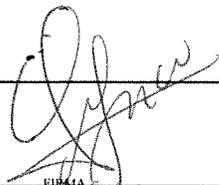
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO



Licda. Francisca Cheabeth Porras Jimenez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO					4	7	2,024
							DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO			No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO		3-2024		8	7	2,024	118	
					DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-018-000-461-3000-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINA	-5,693,470.00	-5,693,470.00
TOTAL ==>		-5,693,470.00	-5,693,470.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	118
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>-5,693,470.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,693,470.00		0.00	
0000		-5,693,470.00		0.00
TOTAL		-5,693,470.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-5,693,470.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5,693,470.00	0.00
TOTAL:		-5,693,470.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	4	7	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024	8	7	2,024	118
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-5,693,470.00	0.00
	50300	Combustibles y Energía	-5,693,470.00	0.00
		50306 Electricidad	-5,693,470.00	0.00
TOTAL:			-5,693,470.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-5,693,470.00	0.00
TOTAL:	-5,693,470.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			4	7	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	118
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

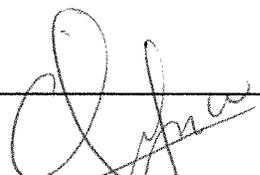
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que debita presupuesto del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO


Licda. Francisca Elizabeth Torres Jimenez
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
 Jefe del Departamento de Programación
 Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	26
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-08-000-001-000-419-0101-12-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	44,100,000.00	44,100,000.00
TOTAL ==>		44,100,000.00	44,100,000.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 51-2022 LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	28	6	2,024	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024	8	7	2,024
			DIA	MES	AÑO
					26

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12</u> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE</u> <u>RECURSOS DEL TESORO</u> 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>0.00</u>		<u>44,100,000.00</u>	
	0.00	0.00	44,100,000.00	44,100,000.00
TOTAL		0.00		44,100,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	44,100,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	44,100,000.00
TOTAL:		0.00	44,100,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 51-2022 LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	26
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>44,100,000.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	44,100,000.00
		70201	Desarrollo comunitario	44,100,000.00
TOTAL:			0.00	44,100,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO S	0.00	44,100,000.00
TOTAL:	0.00	44,100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 51-2022 LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			28	6	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	3-2024		8	7	2,024	26
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

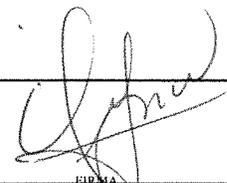
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTER PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 51-2022 LEY TEMPORAL DE DESARROLLO INTEGRAL A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 203 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MIDES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
8	7	2,024
DIA	MES	AÑO



Licda. Francisca Elizabeth Carras Jiménez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto